



RESOLUCIÓN EXENTA N°0367/2025

ANT: Certificación Presupuestaria Ingreso de Personal N°009-2025/RRHH.

MAT.: Nombramiento transitorio facultativo en empleo que se indica.

FECHA: 23 de enero de 2025.

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 07 de agosto de 2023 que designó Director General reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023, ante la Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares, la Ley N°14.908 y la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Certificación Presupuestaria Ingreso de Personal N°009-2025/RRHH, se autoriza dar cobertura, de manera transitoria, al empleo de **Coordinador(a)** para el **Centro de Mediación**, dependiente de la Dirección Regional del Maule, en atención a que su titular se encuentra en uso de licencia médica de larga data.
- 2° Que la Corporación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°18.575, debe atender en forma **continua y permanente** las necesidades de sus usuarios, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de coordinación.
- 3° Que, conforme el mandato señalado en el inciso 3° del número 3° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°995 de 1981, es necesario proveer los indicados empleos.
- 4° Que, lo previsto en el Título IX punto 9.2 del Procedimiento de Obtención de Personal aprobado mediante Resolución Exenta N°3912 del 29 de noviembre de 2017 para la provisión de empleos transitorios a través de un proceso abreviado.
- 5° El acta de apreciación integral de fecha 16 de enero de 2025 efectuada por:
 - **Luis Ferreira Mulatinho Neto**, Coordinador Administrativo y Financiero de la Dirección Regional del Maule.
 - **Gabriela Lagos Navarrete**, Coordinadora del Centro de Atención a Víctimas de Talca.
 - **Felipe Davegno Constanzo**, Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos.
- 6° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2025 conforme a certificación realizada por el Departamento de Finanzas de Certificación Presupuestaria Ingreso de Personal N°009-2025/RRHH.





RESUELVO:

- 1° **Nómbrese**, de manera transitoria, en el empleo de **Coordinadora** para el **Centro de Mediación Talca**, dependiente de la Dirección Regional del Maule, a Doña **María Paz Albornoz Adasme**.
- 2° **Procédase**, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración de un contrato de trabajo a plazo fijo, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el Anexo PA 033/2025 a partir del **03 de febrero de 2025** y hasta el **30 de abril de 2025**.
- 3° **Impútese** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 4° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo el presente nombramiento por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

DRRHH/ AFR / FRO / ETF

DISTRIBUCIÓN:

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PCIAUF-885>